



Universidad de Jaén

Rectorado

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado y del personal investigador postdoctoral con dedicación a tiempo completo en régimen laboral de la Universidad de Jaén.

En virtud, de la encomienda de gestión formalizada por Convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Jaén, de 12 de enero de 2026, para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado, y que establece en la cláusula segunda que es obligación de la Universidad de Jaén realizar la convocatoria para el reconocimiento de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado que considere.

Así como, en virtud de la Sentencia de 20 de marzo de 2024 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, que desestimaba los recursos de casación interpuestos por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo Olavide y Sevilla frente a la sentencia núm. 1791/2021, de 10 de noviembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Granada, en el proceso de conflicto colectivo núm. 8/2021, seguido a instancia de Confederación Sindical de Comisiones obreras de Andalucía frente a la Junta de Andalucía y las citadas universidades.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primerº. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) el profesorado a tiempo completo en régimen laboral de la Universidad de Jaén de alguna de las siguientes categorías profesionales:

- Profesorado Contratado Doctor o Permanente Laboral.
- Profesorado Colaborador.
- Profesorado Ayudante Doctor.

En todo caso, las personas solicitantes deberán tener alguna de las citadas categorías a 31 de diciembre de 2025 y estar en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: El personal investigador postdoctoral a tiempo completo y con contrato laboral vigente en la Universidad de Jaén podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cuando su contrato esté financiado con alguna de las siguientes ayudas o programas:

- Contratos Postdoctorales del Plan Nacional de Investigación:
 - Ayudas Ramón y Cajal.
 - Ayudas Juan de la Cierva.
 - Ayudas Margarita Salas.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es

UJaen.es





Universidad de Jaén

Rectorado

- Ayudas Beatriz Galindo.
- Ayudas María Zambrano.
- Contratos Postdoctorales del Plan Andaluz de Investigación:
 - Contratos de Personal Investigador Doctor.
 - Programa Talentia Senior.
 - Programa Emergía.
- Contratos Postdoctorales del Programa Horizonte Europa (2021-2027):
 - Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA). Modalidad: MSCA Postdoctoral Fellowships (PF).

En todo caso, las personas solicitantes deberán tener la citada categoría y dedicación a 31 de diciembre de 2025, así como estar en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Los efectos retributivos, en su caso, de cada tramo de sexenios favorablemente evaluado será equivalente al legalmente establecido para el Profesorado Titular de Escuela Universitaria o Profesorado Colaborador, salvo para el Profesorado Contratado Doctor o Permanente Laboral que será equivalente al establecido para el Profesorado Titular de Universidad.

Cuarto. Para poder proceder al pago de los complementos retributivos por sexenios que corresponden en aplicación de la sentencia, la Junta de Andalucía deberá proveer de los fondos necesarios a la Universidad de Jaén.

Quinto. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se atendrá a lo dispuesto en:

- 1) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora ([BOE de 19 de diciembre de 2025](#)).
- 3) Los criterios específicos de evaluación, aprobados por la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación ([BOE de 19 de diciembre de 2025](#)).

Sexto. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que los que se aplican a los profesores e investigadores funcionarios, contenidos en las normas del punto anterior.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es

UJaen.es





Universidad de Jaén

Rectorado

Séptimo. Conforme a lo acordado en la citada encomienda de gestión, el plazo y la forma de presentación de solicitudes se divide en dos fases obligatorias:

Fase 1. Solicitud de autorización y validación de la Universidad de Jaén

- Plazo: desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital de la Universidad y hasta el 2 de febrero de 2026.
- Procedimiento: la persona interesada deberá presentar una solicitud manifestando su intención de participar en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de 2025, indicando lo siguiente en el registro electrónico:
 - Trámite Solicitud General
 - Dirigido a: Servicio de Personal
 - Asunto: Evaluación de la actividad investigadora – Convocatoria 25/26
 - Expone: Cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria
 - Solicita: Le sea expedida la preceptiva autorización para continuar con el procedimiento, presentando su solicitud en la sede electrónica de la ANECA
- Efectos: comprobado el cumplimiento de los requisitos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador emitirá la correspondiente autorización. En caso de no cumplir los requisitos, emitirá la resolución denegatoria motivada.

Fase 2. Tras la autorización, cumplimentación de la solicitud de evaluación en la aplicación de la ANECA.

- Plazo: del 9 de febrero al 2 de marzo de 2026.
- Procedimiento: las personas solicitantes que hayan obtenido la autorización previa de la Universidad de Jaén, deberán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora en la sede electrónica de la ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/>).
- Requisito imprescindible: será obligatorio incorporar la autorización indicada en la fase anterior. Las solicitudes que no adjunten dicho documento serán inadmitidas.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor desde su publicación, encontrándose disponible en la página web de la Universidad de Jaén (<http://www.ujaen.es>) y en la del [Servicio de Personal](#).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 541
rectorado@ujaen.es

UJaen.es





Universidad de Jaén

Rectorado

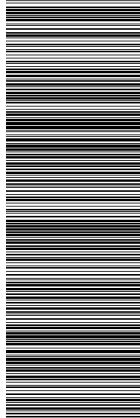
Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

El Rector

(Delegación por Resolución de 16/06/2023)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador



Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es

UJaen.es

